

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1786

REF. : AUTORIZA OBRAS EXTRAORDINARIAS  
QUE SE REALIZAN EN JARDÍN INFANTIL  
INSTITUCIONAL QUE INDICA.

VIÑA DEL MAR, 29 ABR. 2016

**VISTOS:** La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.882 Ley de presupuesto del sector público para el año 2016; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, 015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta N° 015/204 de fecha 29 de marzo de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resoluciones exentas N°015/2938 de 07 de septiembre de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 015/3205 de 25 de septiembre de 2015, N° 015/ 3646 de fecha 29 de octubre de 2015 y N° 015/ 3729 de fecha 5 de noviembre de 2015 de la Directora Regional de la Junji; Informe Técnico referido a modificación de proyecto para ejecución de obras, de fecha 21 de marzo de 2016 suscrito por el Inspector Técnico de la Obra, Hitalo Morales Bastías; y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 13990, de fecha 04 de Septiembre de 2015, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar la conservación del Jardín Infantil "Trompito de Siete Colores" código 05102001.

2.- Que, consultado el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio solicitado no fue encontrado en convenio





marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°015/2938 de 07 de septiembre de 2015, modificada por Resolución Exenta N° 015/3205 de 25 de septiembre de 2015, se aprobaron Bases Administrativas y Técnicas y se efectuó llamado a licitación pública.

4.- Que, finalmente, la resolución exenta N° 015/3646 de fecha 29 de octubre de 2015, procedió a la contratación de las referidas obras, a cargo del oferente representado por don **MARIO HERNAN VARGAS MORELLI**, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad N° 6.318.859-K, representante legal de **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HUALQUI LIMITADA**, RUT N° 77.396.800-4, ambos con domicilio en Diego de Almagro N° 2338, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

5.- Que, este servicio procedió a suscribir el contrato de obra con fecha 3 de noviembre de 2015 con la empresa contratada, aprobado por medio de la resolución N°015/3729 de fecha 5 de noviembre de 2016, de la Directora Regional de la Junji.

6.- Que, al respecto, atendida las necesidades particulares de los establecimiento en cuestión ha surgido la necesidad de ejecutar obras extraordinarias no consideradas primitivamente, para lo cual es menester efectuar previamente las valoraciones de cada de ellas, y en definitiva, pagar el exceso de obras encomendadas.

7.- Que, el fundamento del aumento obedece a la necesidad de velar por el buen término de la obra, cuyo sustento es el siguiente:

Informe de fecha 21 de marzo de 2016, desglosa las partidas materia de aumento, cuyo detalle es el siguiente:



Partidas a aumentar y obras extraordinarias:

OBRAS EXTRAORDINARIAS Y DISMINUCIONES DE OBRAS				
PROYECTO: CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL TROMPITO DE 7 COLORES, COMUNA DE CASABLANCA, CODIGO: 5102001				
DESCRIPCION	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL
<b>OBRAS EXTRAORDINARIAS</b>				
<b>Muro Patio de Servicios</b>				
Excavaciones	m3	1,98	\$ 12.460	\$ 24.671
Cimientos	m3	1,98	\$ 73.575	\$ 145.679
Sobrecimiento	m3	0,44	\$ 73.575	\$ 32.373
Hormigon pilares y cadenas	m3	0,88	\$ 73.575	\$ 64.746
Armadura pilares y vigas	kg	104,50	\$ 1.281	\$ 133.865
Moldaje sobrecimiento,pilares y cadenas	m2	13,20	\$ 6.827	\$ 90.116
Albañileria fiscal	m2	14,30	\$ 14.512	\$ 207.522
Estucos	m2	39,60	\$ 9.572	\$ 379.051
Puerta metalica	Unidad	1,00	\$ 140.645	\$ 140.645
Cerraduras de puertas metalicas	Unidad	1,00	\$ 29.460	\$ 29.460
				<b>\$ 1.248.127</b>

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>\$ 1.248.127</b>
<b>GG+UTIL ( 26 %)</b>	<b>\$ 324.513</b>
<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$ 1.572.640</b>
<b>19% IVA</b>	<b>\$ 298.802</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.871.442</b>

8.- Que, para estos efectos, la Unidad de Infraestructura emitió un informe consolidado por el Inspector Técnico de Obras (I.F.O.) Hitalo Morales Bastías, con fecha 21 de marzo de 2016, aprobado por DIRNAC, que da cuenta de la ampliación de Obras, suscrito por un profesional responsable de la Sección de Infraestructura, todos documentos que forman parte integrante de esta resolución.

9.- Que, la ley 19880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

10.- Que, en este sentido, se procederá aprobar los aumentos de obras, que se haya dispuesto durante todo el desarrollo del contrato, actualizando los valores respectivos a una misma fecha.



**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZA Y PAGUESE LA EJECUCIÓN OBRAS EXTRAORDINARIAS**, retroactivamente, por un monto ascendiente a \$ \$1.871.442.-, en favor **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES HUALQUI LIMITADA**, RUT N° 77.396.800-4, representado por don **MARIO HERNAN VARGAS MORELLI**, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad N° 6.318.859-K, , ambos con domicilio en Diego de Almagro N° 2338, comuna de Providencia, Región Metropolitana por ejecución de trabajos en el Jardín Infantil “Trompito de 7 Colores” de la comuna de Casablanca, según se acredita con el informe consolidado del mismo IFO Hitalo Morales Bastías, con fecha 21 de marzo de 2016, y que se entiende parte integrante de esta resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



**CAROLINA MORALES NAVARRO**  
**DIRECTORA REGIONAL (s)**  
**JUNJI V REGION**

  
CMN/DMA/LMJ/asc.

**DISTRIBUCION:**

- Contabilidad.
- Peticionario.
- Unidad Jurídica y Transferencia
- Sección de Cobertura e Infraestructura (2).
- Oficina de Partes (originales).

